



CONVOCATORIA No RE-03-2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA "PINTURA Y MANTENIMIENTO DE PAREDES EXTERNAS DE LAS AULAS CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA Y AREAS EXTERNAS DEL COMEDOR Y ZONA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN EN EL MUNICIPIO DE URUMITA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

NUMERO DEL PROCESO	03
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DE VALOR 0 – 5 SMLV – REGIMEN ESPECIAL. MANUAL DE CONTRATACIÓN
OBJETO	"PINTURA Y MANTENIMIENTO DE PAREDES EXTERNAS DE LAS AULAS CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA Y AREAS EXTERNAS DEL COMEDOR Y ZONA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN EN EL MUNICIPIO DE URUMITA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
FECHA DE ELABORACIÓN	26 DE MARZO DE 2023
SITIO DE ENTREGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑÁN DE URUMITA – ineinmaculadalinan@gmail.com

De Conformidad con el Manual de Contratación de la Institución, Acuerdo No 03 del 20 de abril de 2020, Art.10, 16.3.4, la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira, por intermedio del Sr Rector, procede a elaborar el correspondiente estudio previo que soporta el proceso de selección que pretende adelantar la Institución Educativa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El mantenimiento de la infraestructura, la cual incluye la aplicación de pintura, es esencial para garantizar un entorno adecuado y seguro para el aprendizaje y la enseñanza. La infraestructura es un elemento clave para el éxito de la educación, ya que proporciona el espacio necesario para que los estudiantes puedan aprender, los maestros puedan enseñar y el personal pueda desempeñar sus funciones de manera efectiva.

El mantenimiento adecuado de la infraestructura también es importante para cumplir con las normas y regulaciones legales y garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal de la institución. El Decreto 4791 de 2008 establece:

Artículo 11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

En este sentido, la aplicación de pintura en la infraestructura de una institución educativa es una actividad de mantenimiento importante que ayuda a preservar la seguridad y la integridad de la estructura. La pintura protege las superficies de los elementos externos como la humedad, el sol y la lluvia, lo que puede afectar la calidad de la estructura.

Mantenimiento Preventivo como actividad efectuada por técnicos especializados y/o personal de turno de mantenimiento que tiene por objetivo, prevenir el desgaste prematuro de piezas y equipos, que son vitales para la actividad operativa. Además, el mantenimiento preventivo de la infraestructura y la aplicación de pintura también son una forma de prevenir accidentes y garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal de la institución. Si la infraestructura no está adecuadamente mantenida, pueden surgir problemas de seguridad, como desprendimiento de pintura, filtraciones de agua o incluso fallas estructurales.

En cuanto a la justificación jurídica, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente del Decreto 1072 de 2015, el empleador está obligado a la **protección de la seguridad y la salud de los trabajadores**, es por esto que, dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

6. Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que **prevengan daños en la salud** de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

Esto incluye el mantenimiento adecuado de las instalaciones y la infraestructura de la institución educativa. Por lo tanto, si la institución educativa no realiza el mantenimiento adecuado y se produce algún accidente, puede ser considerada responsable y sujeta a sanciones y demandas legales.

En resumen, el mantenimiento de la infraestructura de una institución educativa, incluyendo la aplicación de pintura, es esencial para garantizar un entorno adecuado y seguro para el aprendizaje y la enseñanza. Además, la justificación jurídica respalda la necesidad de mantener adecuadamente las instalaciones para cumplir con las normas y regulaciones legales y garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal de la institución.

En consideración a lo anterior, se requiere realizar la **"PINTURA Y MANTENIMIENTO DE PAREDES EXTERNAS DE LAS AULAS CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Y ÁREAS EXTERNAS DEL COMEDOR Y ZONA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN EN EL MUNICIPIO DE URUMITA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

A efectos de establecer el valor estimado del Contrato, La Institución Educativa, realizó el siguiente presupuesto oficial:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN					
PRESUPUESTO DE OBRA					
OBJETO	"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS PEDAGOGICOS DE DOS AULAS PARA EL GRADO TRANSICIÓN Y PRIMERO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN EN EL MUNICIPIO DE URUMITA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1 PRELIMINARES					
1.1	Limpieza de paredes	M2	GI	\$ 450.000	\$ 450.000
SUBTOTAL CAP 1 PRELIMINARES:					\$ 450.000
2 PINTURA					
2.5	PINTURA MANO DE OBRA [3M]	M2	GI		\$ 3.736.000
TOTAL: SON CUATRO MILLONES CIENTO OCHETA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL					\$ 4.186.000

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El objeto por contratar es "PINTURA Y MANTENIMIENTO DE PAREDES EXTERNAS DE LAS AULAS CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA Y AREAS EXTERNAS DEL COMEDOR Y ZONA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN EN EL MUNICIPIO DE URUMITA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

RELACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS INTERNACIONALES:

El Objeto del contrato está relacionado con el clasificador de bienes y servicios internacionales, en los siguientes clasificadores: 72151302 Servicio de pintura Comercial

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Por la Cuantía asignada a la presente contratación, la escogencia del contratista se realizará, bajo la modalidad de invitación publica para contratos inferiores a 20 SMMLV, de conformidad con lo



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

previsto en el artículo 16.3.4 y siguientes de la Subsección del Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No 03 de abril 20 de 2020.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato por celebrar será de contratos de cuantía entre 0 a 5 SMMLV regulados por el manual de contratación de la Institución Acuerdo 003 del 20 de abril de 2020.

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INVITACIÓN:

El presupuesto oficial estimado por la Institución Educativa, para el contrato a celebrar, conforme a los precios presupuestados, asciende a la suma de: CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$4.186.000,00), valor que incluye todos los costos que el contratista debe asumir por la celebración y ejecución del contrato a celebrar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN					
PRESUPUESTO DE OBRA					
OBJETO	"PINTURA Y MANTENIMIENTO DE PAREDES EXTERNAS DE LAS AULAS CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Y ÁREAS EXTERNAS DEL COMEDOR Y ZONA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN EN EL MUNICIPIO DE URUMITA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1 PRELIMINARES					
1.1	Limpieza de paredes	M2	GI	\$ 450.000	\$ 450.000
SUBTOTAL CAP 1 PRELIMINARES:					\$ 450.000
2 PINTURA					
2.5	PINTURA MANO DE OBRA [3M]	M2	GI		\$ 3.736.000
TOTAL: SON CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL					\$ 4.186.000

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

A efectos de establecer el valor del contrato, la entidad consultó los precios del mercado teniendo en cuenta las actividades a ejecutar incluyendo los costos adicionales que el contratista debe asumir por la ejecución del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL



Calle 6 No 2A - 79. Barrio 14 de junio. Urumita - La Guajira
ineinmaculadalinan@gmail.com
3023863822
www.inmaculadalinan.edu.co
Institución Educativa Inmaculada Liñán



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad No. 02 de fecha 8-03-2023, expedido por la oficina de tesorería de La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$4.186.000,00)

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON MANUAL DE CONTRATACION

DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto, lo cual se determinará al momento de realizarse la correspondiente evaluación.

El informe de evaluación contendrá la explicación del desarrollo de su actividad, y los puntajes individuales y final de las propuestas.

El puntaje final de las propuestas permitirá establecer el orden de elegibilidad del proponente en el orden de calificación.

El puntaje máximo será de Cien (100) puntos.

FACTORES	CALIFICACION
PRECIO DE LA PROPUESTA	100 PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE OBTENIDO	100 PUNTOS

FORMA DE EVALUACIÓN

Se le asignará 100 puntos a la propuesta económica de menor valor, el cual no podrá superar el presupuesto oficial; a los demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente aplicando una regla de tres inversa, según la siguiente fórmula:

$$P = (VMO / VO) \times 100$$

Donde:

P: Puntaje a obtener

VO: Propuesta a evaluar

VMO = Propuesta con menor valor.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores consignados en la Oferta Económica se hará así: cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso igual o sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

REQUISITOS HABILITANTES



Calle 6 No 2A _ 79. Barrio 14 de junio. Urumita _ La Guajira

ineinmaculadalinan@gmail.com

3023863822

www.inmaculadalinan.edu.co

Institución Educativa Inmaculada Liñán



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

Los requisitos habilitantes que a continuación se describen serán verificados al proponente que obtuvo el mayor puntaje por el menor precio ofrecido, de acuerdo como lo establece el artículo 15.4 del Manual de Contratación, Acuerdo 003 de 20 de abril de 2020.

Si el proponente que obtuvo el mayor puntaje no cumple con alguno de los requisitos habilitantes la propuesta será considerada NO HABIL y se procederá a realizar la revisión de la oferta del proponente que obtuvo el segundo lugar y así sucesivamente y en caso de que no lograra la habilitación de ningún oferente se declarará desierto el proceso.

CAPACIDAD JURÍDICA

Carta de presentación de la oferta. Deberá diligenciarse en el FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

Carta de información de consorcios o uniones temporales. Sólo cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso de que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

En caso de que el oferente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio: Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente INVITACIÓN DE CONTRATOS ENTRE 0 Y 5 SMMLV.

El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para la ejecución de Contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con una





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

vigencia no mayor a 30 días antes del cierre del presente proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de su propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) Meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta, copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Si no se acreditan alguna de las condiciones establecidas anteriormente, será rechazada la oferta.

Registro Mercantil: Las personas naturales deberán acreditar que están inscritas en el Registro Mercantil de la cámara de comercio de su domicilio principal, o del domicilio principal de sus negocios, y que se encuentran facultadas para desarrollar el objeto de la presente contratación de conformidad con su actividad económica, a través de la presentación del certificado de inscripción en el mencionado registro expedido por dicha entidad.

Documentos Para Acreditar Los Pagos Parafiscales (Ley 789 De 2002): De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento: Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar el documento anexo





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes de la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio de aprendizaje (SENA), cuando ello hubiere lugar. Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes de la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio de aprendizaje (SENA), cuando ello hubiere lugar, durante el mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento que la sociedad tenga menos de (6) seis meses de constituida la deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

Para la celebración, renovación o liquidación por parte de un particular de contratos de cualquier naturaleza, con Entidades del sector público, se debe dar cumplimiento por parte del contratista, a las obligaciones estipuladas en el Artículo 50 de la ley 789 de 27 de diciembre de 2002. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

Para la PRESENTACION DE PROPUESTAS, por parte de personas jurídicas, será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente si no se acredita la propuesta será rechazada. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía: Las personas naturales extranjeras, deberá presentar copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Antecedentes Judiciales: La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el representante legal del proponente si es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Antecedentes Disciplinarios: La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Antecedentes Fiscales: La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables fiscales.

Registro Único Tributario –RUT-: El proponente deberá aportar copia de este y en caso de proponentes plurales deberá hacerlo cada uno de sus integrantes.

Libreta Militar: El proponente deberá presentar copia de ella solo si es persona natural, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural.

Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Experiencia del Proponente:

Teniendo en cuenta la cuantía y el objeto contractual el proponente no requerirá anexar experiencia.

FACTORES DE DESEMPATE.

Teniendo en cuenta la necesidad de satisfacer la necesidad en el menor tiempo posible y dado a que no se encuentra regulado en el manual de contratación, en caso de empate y con fundamento en lo establecido por el Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de radicación de las mismas.

CAUSALES DE RECHAZO.

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren inmersas en una o alguna de las siguientes situaciones:

Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea.

Por hallarse el proponente en una de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o cualquier otra prohibición para contratar, consagrados en la constitución o la ley.

Por no allegar los documentos requeridos en el informe de verificación y evaluación.

Por incorporar información que no corresponde a la verdad.

Las demás causas incorporadas en el presente documento.

Cuando se presente dos o mas ofertas por el mismo oferente bien sea individualmente o tenga participación en otra oferta.

Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Institución Educativa, declarara desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

No se presente oferta alguna





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación

Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.

Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes de la evaluación de las ofertas.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La Institución Educativa, asignará el contrato al oferente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje y cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en la presente invitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL:

El término estimado para la ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la aceptación de la oferta y del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal).

El contrato se entiende vigente desde su perfeccionamiento hasta su liquidación en los términos señalados por el Estatuto de contratación estatal.

FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira, entregará el cien por ciento (100%) del valor del contrato con la suscripción del acta final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y cumplimientos a los aportes a la seguridad social y parafiscales a que haya lugar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: a) Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las cantidades y especificaciones de construcción general y las obligaciones específicas establecidas por la entidad. b). Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la Institución, por causa o con ocasión del contrato. c) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. d) Garantizar la buena calidad de los materiales, insumos para el cumplimiento del objeto del contrato. e) Elaborar las actas de entrega final. f) Presentar toda la información requerida por el Supervisor o por la Institución. g) Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre la construcción de este tipo de obra. h) El CONTRATISTA, se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Los planes que se elaboren para el cumplimiento de esta obligación deberán ser avalados por el supervisor. i) Informar oportunamente al supervisor y a la Institución sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones generales del contratista las siguientes: a) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de la Institución, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato. d) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto a las actas de entregas parciales de obra. e) Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite la Institución o el supervisor del contrato. f) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. g) Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. i) Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del supervisor.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La Institución se obliga para con el contratista a lo siguiente: a). Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato b) designar el supervisor que además hará parte integrante del comité técnico de la obra. c) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. e) Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. h) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. i) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. j) Suscribir en conjunto con el contratista y el supervisor, el acta de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de obra, las de modificación de cantidades de obra, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El objeto del contrato, se desarrollaría en La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es.

PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Luego de haberse asignado el contrato, el contratista favorecido deberá proceder a la legalización del mismo dentro de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.

INDEMNIDAD:

El contratista se compromete a mantener indemne a la Institución Educativa, de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la acción u omisión suya o de sus agentes por la ejecución del objeto contractual.



Calle 6 No 2A _ 79. Barrio 14 de junio. Urumita _ La Guajira
ineinmaculadalinan@gmail.com
3023863822
www.inmaculadalinan.edu.co
Institución Educativa Inmaculada Liñán



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:

Por la naturaleza del contrato entre La Institución educativa y el futuro contratista no se establece ningún vínculo laboral entre, en consecuencia de ello no habrá lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones laborales ni a este ni a las personas que este utilice o contrate para la ejecución del objeto del contrato por su cuenta y riesgo.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento y la Realización del registro presupuestal que ampare el valor del contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Manual de Contratación, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

De acuerdo con lo anterior, la supervisión del contrato será ejercida por parte de la Pagadora de la Institución Educativa, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

a) seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. b). Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) Informar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar. e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

La Institución Educativa, podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación, modificación y caducidad de que trata el artículo 14 de la ley 80 de 1993, cuando se den los supuestos de hecho y de derecho que se establecen para cada una de estas potestades excepcionales.

CLAUSULA DE MULTAS: La Institución Educativa, en virtud de la facultad concedida por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, podrá imponer al contratista mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del procedimiento señalado por la ley 1474 de 2011, multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento del cronograma de actividades, sin que las mismas superen el 10%.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, este pagara a título de indemnización anticipada de perjuicios el diez por-ciento (10) del valor del contrato.





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Cumpliendo con lo expresado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsible que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para la presente Selección Abreviada por subasta inversa presencial, en el presente caso obedece a ciertos riesgos empresariales, es decir áreas normales inherentes al funcionamiento y organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado y no a la entidad.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, al analizar los riesgos, el La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira ha determinado solicitar una garantía única de Cumplimiento y Calidad, la cual deberá constituir el contratista a su costa y a favor del Municipio ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera.

La tipificación de los riesgos es la enunciación que la entidad hace de aquellos en que su criterio puede presentarse durante y con ocasión a la ejecución del contrato.

La asignación de los riesgos es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de los riesgos tipificados, buscando su asignación a la parte que esté en mejor capacidad de soportarlos; los riesgos operacionales corresponden al giro ordinario de la empresa y son asignados al contratista, los que tienen que ver con el desarrollo del contrato, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos se encuentran detallada en la matriz de riesgos anexa al presente estudio previo.

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación de los estudios previos y la Invitación pública, los interesados se pronunciaran sobre la estimación, tipificación, asignación de riesgos previsible realizada por la Entidad, el impacto de los mismo con el fin de ser revisados por la misma y establecer su distribución definitiva.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto y especialista en la actividad a ejecutar asumirá los costos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto deberá asumir los riesgos asociados a su actividad ordinaria que sean previsible, así mismo deberá asumir aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado. En consecuencia La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira, no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, mitigar o prevenir los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

Hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones u observaciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicho plazo.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso de selección, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, se señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

TIPOS DE RIESGO:

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato a ejecutar y la forma de cumplir las obligaciones consideramos que no existen riesgos distintos al no cumplimiento del contrato, sobre el cual la ley otorga las herramientas necesarias para conminar o sancionar al contratista en caso de esta eventualidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes procederán con la liquidación del presente contrato dentro de los tres (3) Meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de lo contrario, La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira procederá a liquidarlo de manera directa y unilateral mediante acto administrativo motivado.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo señalado por el Literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y perfeccionado.

Para la ejecución del mismo, se requiere el registro presupuestal y la Firma del Acta de Inicio del contrato.

CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira adelante el proceso de selección correspondiente que le permita escoger al contratista que ejecutará el objeto del contrato que le permita satisfacer la necesidad que hoy se presenta en La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

El presente soporte se elabora en el Municipio de Urumita – La Guajira, a los veintisiete (26) Días del mes de marzo de 2023

Responsable,

ILFREDO BARROS FRAGOZO
RECTOR



Calle 6 No 2A – 79. Barrio 14 de junio. Urumita – La Guajira
ineinmaculadalinan@gmail.com
3023863822
www.Inmaculadalinan.edu.co
Institución Educativa Inmaculada Liñán